

Resolución CFE Nº 357/19

Buenos Aires, 25 de junio de 2019

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto Nº 140 del 21 de diciembre del 2007, el Plan Estratégico Nacional "Argentina Enseña y Aprende", creado por resolución CFE N° 285/16, las Resoluciones CFE N° 228/04, 235/05, 37/07, 135/11, 141/11, 18º/12 y 182/1 que aprueban los NAP para los diversos ciclos y orientaciones de la escolaridad obligatoria y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de estado para construir una sociedad justa y profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y fortalecer el desarrollo económico y social de la nación, entre otros.

Que el artículo 89 de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece que el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, dispondrá las medidas necesarias para proveer la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los recursos naturales y a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población.

Que la mencionada norma tiene en su artículo 30 b) el objetivo de "formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio".

Que el Decreto Nº 140 del 21 de diciembre del 2007 declara de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía, así como también la caracteriza como una actividad permanente e imprescindible de la política energética nacional.





Que el Acuerdo Federal Energético, firmado en el mes de abril de 2017, plantea la necesidad de incorporar la temática de la Eficiencia Energética en los diferentes niveles educativos, a partir del trabajo interministerial entre el ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación y el ex Ministerio de Educación de la Nación y los Ministerios de Educación provinciales.

Que las Resoluciones CFE N° 228/04, 235/05, 37/07, 135/11, 141/11, 18º/12 y 182/12 aprueban los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para todos los niveles de la educación obligatoria, los que incluyen referencia al uso y manejo sustentable de la energía y a prácticas de consumo responsable en las áreas de Ciencias Naturales y de Formación Ética y Ciudadana.

Que el objetivo 7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidades, a la cual la REPÚBLICA ARGENTINA adhiere, establece que la energía debe ser segura y asequible para todos.

Que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Jurisdiccionales tienen el propósito de continuar impulsando propender a un uso racional de la energía, teniendo en cuenta su positiva influencia sobre la protección de los recursos no renovables, la disminución de los costos de provisión de los servicios energéticos y la mitigación de los problemas ambientales asociados a la producción, transporte, distribución y consumo de la energía.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de las provincias de San Luis y Santa Fe por ausencia de sus representantes, conforme lo previsto por la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 93° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que durante cada año se realizarán actividades escolares vinculadas al uso responsable de la energía, considerando las mismas de interés educativo.

ARTÍCULO 2º.- Las jurisdicciones organizarán, según sus respectivos calendarios educativos, jornadas escolares para afianzar la vinculación pedagógica con la





temática: "Manejo sustentable de la energía y a prácticas de consumo responsable". Las experiencias educativas que ya se estén implementando en las Escuelas serán consideradas en el marco del presente artículo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

PALANDO NACCIÓ

SJO PENERAL DE EDMANCION

Resolución CFE Nº 357/19

ALEJANDRO FINOCCHIARO Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología